



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Alcaldía

N° 038 - 2018-MPY/A.

Yunguyo, 29 de enero de 2018.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5807-2017 y Opinión Técnica N° 033-2017-GDS/MPY. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5807, de fecha 15 de noviembre de 2017, la administrada, Vilma Gutiérrez Quispe, solicita el reconocimiento de la "Asociación de Comerciantes Vendedores de Quesos y Lácteos del Mercado 15 de Agosto".

Que, según la Constitución Política del Perú en su Artículo 2° numeral 13) establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. Asimismo, el Artículo 2° numeral 17) del mismo cuerpo legal, establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación.

Que, según el Artículo 80° del Código Civil, establece que la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/MPY, de fecha 23 de julio de 2015, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con el fin de que las organizaciones participen ordenadamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, cuyo fin solidario servirá para fortalecer la democracia desde la base social.

Que, según el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal en mención, establece, que el reconocimiento como tal es únicamente con carácter social; en consecuencia no otorga la personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las organizaciones sociales, de modo que tampoco genera otros derechos no estipulados en la referida Ordenanza Municipal.

Que, mediante Opinión Técnica N° 033-2017-GDS/MPY, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, de los antecedentes y del análisis de los hechos OPINA se DECLARE PROCEDENTE el reconocimiento de la "Asociación de Comerciantes Vendedores de Quesos y Lácteos del Mercado 15 de Agosto", del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la "Asociación de Comerciantes Vendedores de Quesos y Lácteos del Mercado 15 de Agosto", del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al Consejo Directivo para el periodo según el Acta de Constitución, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VILMA GUTIERREZ QUISPE	PRESIDENTA	01777559
ELSA VENEGAS QUISPE	VICE PRESIDENTA	01845883
JUANA INCA JIHUAÑA	TESORERA	01845887
CIRILA CONDORI MAMANI	SECRETARIA	01832709
LUISA SACARI DE GOMEZ	VOCAL	01845920
LUCILA VASQUEZ CHAMBI	FISCAL	80221830

**ARTÍCULO TERCERO.-** Entiéndase que éste reconocimiento es únicamente de carácter social y no otorga personería jurídica de ninguna naturaleza, ni genera derechos en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE** de conocimiento a Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comercio y Mercados, administrada recurrente y demás instancias pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO,

Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c: Archivo.